

P2. POLÍTICA DE CALIDAD, RESPONSABLES DEL SGIC Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

OBJETO

Declaración de la política de calidad de la Universidad de Cantabria y sus Centros. Constitución de la estructura de responsabilidad del SGIC en la titulación. Análisis de los informes externos de evaluación.

ALCANCE

Todas las titulaciones de la Universidad de Cantabria.

RESPONSABLES

Vicerrectorado de Ordenación Académica
Equipo de Dirección del Centro

REFERENCIAS

Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. ENQA (2004 y 2015).
RD 1393/2007
PROGRAMA VERIFICA
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Procedimientos asociados

P2-1 Política de Calidad

Tal como establecen los criterios y directrices para la calidad definidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), las instituciones deben tener una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad de sus programas y títulos.

Esta política de calidad implica el compromiso explícito en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de los sistemas de garantía como un valor propio de su trabajo.

Esta política de calidad también implica el diseño, implantación y desarrollo de una estrategia para la mejora continua.

Y, por último, esta política de calidad, y los procedimientos y estrategias relacionadas con ella deben tener rango formal y estar públicamente disponibles.

El desarrollo de estos aspectos se concreta en el proceso P2-1 y el Anexo P2-1-1.

P2-2 Estructura de responsabilidad del SGIC

El Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria define una estructura de responsabilidad del SGIC jerárquica, definiendo tres niveles.

1. La Comisión de Calidad de la UC está compuesta por el Vicerrector competente en materia de calidad, que la presidirá por delegación del Rector, el Secretario, representantes de los Vicerrectorados implicados en la actividad académica de la institución, un representante de la Gerencia, un representante de cada Centro de la UC, que deberá ser un profesor miembro de alguna de las Comisiones de Calidad de Centro o Titulación impartidas en él, dos estudiantes nombrados por el Presidente del CEUC y dos egresados. Los Centros adscritos están representados por un miembro designado por el propio Centro, con voz pero sin voto. Esta Comisión asume las competencias en materia de calidad con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos de la UC.
2. Las Comisiones de Calidad de Centro están compuestas por el Decano/Director del Centro, que la presidirá, los responsables de las titulaciones que se impartan en el Centro, los Presidentes de las CCT, el Delegado de Estudiantes del Centro, un PAS y un egresado. Su función principal es coordinar a las CCT, revisar los planes de mejora que éstas propongan, elevarlas a la Junta de Centro para su aprobación y controlar su ejecución y alcance.
3. Las Comisiones de Calidad de los Títulos están formadas por el responsable del título, los responsables de los Programas de Prácticas Externas y Movilidad, al menos dos profesores que impartan docencia en el título, un estudiante, un PAS y un egresado. La Presidencia recae en uno de los profesores, distinto de los responsables. Entre las funciones de estas Comisiones están las de particularizar el SGIC de la UC, promover la cultura de la calidad entre todos los grupos de interés de la titulación y analizar la información generada por el sistema, determinar el estado de la titulación y elaborar el plan de mejoras del título.

El equipo de dirección del centro deberá promover la constitución de la Comisiones de Calidad de la Titulación para todas las titulaciones que se imparten en el Centro, atendiendo a los criterios de composición que se han establecido de manera general para toda la Universidad en el SGIC.

Una vez aprobadas las CCT, se constituirá inmediatamente la Comisión de Calidad del Centro, atendiendo también a los criterios definidos en el SGIC para su composición.

Las funciones de estas comisiones se describen en el SGIC de la Universidad de Cantabria.

El procedimiento para la constitución inicial de las Comisiones de Calidad de los Títulos y la Comisión de Calidad del Centro se describe en el documento P2-2 de este manual.

También se proponen en este manual los modelos para la elaboración de los reglamentos de régimen interno de ambas comisiones. Se concretan en los Anexos P2-2-1, P2-2-2 y P2-2-3.

P2-3 Procedimiento para el análisis de los informes externos de evaluación

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) lleva a cabo la evaluación externa de las titulaciones de la Universidad de Cantabria a través de los Programas MONITOR y ACREDITA.

Con cada uno de estos Programas ANECA emite un informe que puede contener recomendaciones o incluir un plan de mejoras. Estos informes son analizados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y por los Centros responsables de la impartición de los títulos. De este análisis emanan actuaciones que formarán parte del plan de mejoras del título que cada curso académico aprueba la Junta de Centro.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones y los plazos adquiridos en las propuestas de mejora y establecer el calendario para la modificación de las memorias de verificación de aquellas titulaciones que en su plan de mejoras contemplan este compromiso.

El desarrollo de estos aspectos se concreta en el proceso P2-3.

P2-4 Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de la titulación

La Universidad de Cantabria valora el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes a través de distintos procesos y mecanismos que comprenden tanto la planificación de las enseñanzas como su seguimiento. De esta manera se asegura que las enseñanzas oficiales de Grado y Máster se imparten de acuerdo a lo indicado en la memoria de verificación y se garantiza que los estudiantes alcancen los objetivos y las competencias del Título.

El desarrollo de estos aspectos se concreta en el proceso P2-4.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Consejo de Gobierno	Establece la política y objetivos de calidad de la Universidad.
Rector	Suscribe la Declaración pública de la política de calidad de la UC.
Junta de Centro	Establece la política y los objetivos de calidad del Centro.
Decano/Director	Suscribe la Declaración pública de la política de calidad del Centro.
Equipos decanales y responsables de titulación, prácticas externas y movilidad	A través de las Comisiones de Calidad, de la que forman parte estos colectivos, revisan anualmente los objetivos de calidad para comprobar que siguen vigentes y son acordes a las titulaciones.
Profesorado	
Estudiantes	
Personal de Administración y Servicios	
Egresados	

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

MGP-SGIC P2	V06 - 14/02/2020	P3
-------------	------------------	----

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P2-1 - Política de calidad de la Universidad de Cantabria	Documento público de la Política de Calidad de la UC.	Área de Calidad	Indefinido
P2-1 - Política de calidad del Centro	Documento público de la Política de Calidad del Centro	Centro	Indefinido
P2-2 - Estructura de responsabilidad del SGIC	Actas de la Junta de Centro en las que se aprueba la constitución de la Comisión de Calidad del Título y su reglamento de régimen interno.	Centro	Indefinido
P2-2 - Estructura de responsabilidad del SGIC	Actas de la Junta de Centro en las que se aprueba la constitución de la Comisión de Calidad del Centro y su reglamento de régimen interno.	Centro	Indefinido
P2-2 - Estructura de responsabilidad del SGIC	Actas o acuerdos de las reuniones de las Comisiones.	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Calidad • Centro 	6 años
P2-3 - Informe de Seguimiento	Informe de Seguimiento de ANECA.	Servicio de Gestión Académica	Indefinido
P2-3 - Informe de Seguimiento	Informe de respuesta al seguimiento de la Comisión de Calidad de la Titulación.	Centro	Indefinido
P2-3 - Informe de Renovación de la Acreditación	Informe de Renovación de la Acreditación de ANECA.	Servicio de Gestión Académica	Indefinido
P2-4 - Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de la titulación	Informe Final del SGIC de la titulación.	Centro	Indefinido

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Política de Calidad de la UC	Página web del Área de Calidad
Composición y acuerdos de la Comisión de Calidad de la UC	Página web del Área de Calidad
Política de Calidad del Centro	Página web del Centro
Composición y acuerdos de las Comisiones de Calidad de Centro y titulación	Página web del Centro

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P2-3a	% de Informes de respuesta al seguimiento de la Comisión de Calidad de la Titulación, respecto del total de Informes de Seguimiento ANECA recibidos.	Anual	Centro
IND-P2-3b	% de titulaciones que reciben informe favorable de renovación de la acreditación, respecto del total de titulaciones que pasan por dicho proceso a lo largo de un año.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P2-4a	Grado de satisfacción de los estudiantes con los resultados de aprendizaje de la titulación.	Curso académico	Área de Calidad
IND-P2-4b	Grado de satisfacción del profesorado con los resultados alcanzados por los estudiantes en las asignaturas.	Cada dos cursos académicos	Área de Calidad
IND-P2-4c	Grado de satisfacción del profesorado con el perfil con el que egresan los estudiantes de la titulación.	Cada dos cursos académicos	Área de Calidad

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V06	14/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación del procedimiento P2-1, diferenciando la política de calidad de la UC y la política de calidad de los Centros. ▪ Revisión periódica de la política y objetivos de calidad de la UC y los Centros. ▪ Eliminación del indicador IND-P2-1 que no aportaba ningún valor añadido. ▪ Modificación de la responsabilidad de los indicadores IND-P2-4^a, b, c, para que recaiga en el Área de Calidad.